

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008.-**

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez -Hidalgo Palomo <u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Regino del Río Martín D. Juan José Martín López D. Ángel Naranjo Espinosa, abandona la sesión siendo las 16:00 horas. <u>Interventor-Acctal:</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos <u>Secretaria:</u> D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Acuña Gómez <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla* D. Julián Álvarez Panadero* *Abandonan la sesión a las 16:00 horas.</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos, del día 17 de septiembre del año dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria la de la Corporación D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Acuña Gómez. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---	--

**1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2008, sin darle lectura, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

**2. LICENCIA DE ACTIVIDAD.-** No hay asuntos en este punto del orden del día.

**3. URBANISMO.-**

**3.2. EXPTE. Nº 231/2006. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 23 VIVIENDAS, TRASTEROS Y GARAJE. SISTEMAS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L. EN C/ INGENIOS, 5, 7, 9 y 11, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por D. Mario Rodríguez Bahamontes, en representación de SISTEMAS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L. con NIF: B-45.593.159, con domicilio en C/ Gerindote, 1, de Torrijos, solicitando la licencia de obras para construcción de 23 Viviendas, Trasteros y Garaje, en C/ Ingenios, 5, 7, 9 y 11, de este municipio.

entación y el proyecto presentado por el  
emitido por los Servicios Técnicos Municipales

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Conceder a SISTEMAS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L., la licencia de obras para construcción de 23 Viviendas, Trasteros y Garaje, en C/ Ingenios, 5, 7, 9 y 11, de esta villa, y condicionada a la presentación de la documentación técnica debidamente visada por el Colegio Profesional correspondiente.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación por un total de 42.720,39 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 10.591,80 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 19.188,05 euros en concepto de I.C.I.O.

Debiendo expedirse una nueva liquidación para abonar por el sujeto pasivo 4.974,13 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y de 7.966,41 euros en concepto de I.C.I.O; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

**TERCERO.-** Aprobar la Fianza de 3.796,20 euros, que deberá ser depositada por SISTEMAS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L.

**CUARTO.-** A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras.

**QUINTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. José Luís Escobar Aguado y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

*Por la vista de la nueva documentación presentada con fecha de visado 17 de Julio de 2.008, por D. José Luís Escobar Aguado en representación de SISTEMAS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L., para solicitar licencia de edificación, siendo ahora el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra D. José Luís Escobar Aguado, aunque el proyecto inicial fueron los*

Arquitectos D. Sergio Reyes Rodríguez y Ángel Sanguino García de Aranda, no habiendo presentado los oficios de dirección del Arquitecto Técnico ni el Coordinador de Seguridad y Salud.

Después de analizar la documentación aportada, exponen:

#### CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

El departamento de Control del Colegio de Arquitectos emite informe, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Urbanística, el Visado de este Proyecto se ha concedido en base a ser tramitado como propuesto ante el Ayuntamiento, debiendo comunicar al Colegio la aprobación o denegación de esta propuesta.

Motivos:

Existen discrepancias en cuanto al cumplimiento del Artículo 1.2.2.3 de la Ordenanza Casco Histórico en lo que respecta a la altura libre de planta baja.

El expediente podría no tener cobertura dentro de la Disposición Transitoria Segunda del RD 314/2006 relativa al Régimen de aplicación de la normativa anterior al CTE al haber variado el solicitante de la licencia y ampliado la actuación.

En el escrito que aporta el arquitecto, justifica de alguna manera lo que se solicita, pero aparece en el membrete de visado %SE ADJUNTA INFORME+, que es el que se ha trascrito con anterioridad, pero que creo que tiene razón.

Que el solicitante de la licencia de obras es el mismo que el promotor del proyecto, aunque pueda haber un error en la ubicación.

Que en efecto existe una ampliación sobre el proyecto básico en el que el nº de viviendas pasaba de las 18 iniciales a las 23 de proyecto, y la superficie construida en viviendas era de la anterior de 1.591,30 m<sup>2</sup> a la actual de 1.872,86 m<sup>2</sup>, lo que supone un incremento del 15,03 %, inferior al 20 % estimado en principio como aceptable.

En cuanto a la altura libre de planta baja se da como válida con carácter general, pues en esa ordenanza no se especifica, pero en otras, como es Residencial Mixta, se dice que: en usos residenciales la altura libre mínima en planta baja podrá ser de 2,50 metros. Por lo tanto al existir semisótano, dedicarse la planta baja en su mayoría al uso vivienda, y estar los vuelos o balcones a cota superior a 3 metros, entendemos que es aceptable el que la vivienda tenga altura de 2,50 m., como así sucede en el proyecto.

Una vez cambiado el plano de Sótano y semisótano donde se numeran las plazas de garaje obligatorias y que serán las que deben aparecer vinculadas a cada una de las viviendas, y así figurará en la escritura de división horizontal, dejando las que tienen más dudas, para su libre adjudicación.

#### CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. B

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

...rio a la solicitud de licencia de primera ocupación,  
... derechos de acometida a las correspondientes  
... redes municipales de agua y alcantarillado.

- En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.
- En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.
- Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.
- Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.
- Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.
- Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.
- Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.
- Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.
- En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.
- Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.
- En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.
- Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.
- Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.
- Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.
- En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.
- Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en



caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización . DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y . DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

#### CONCLUSIÓN. C

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, al no incumplir los parámetros fundamentales, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede y no lo ha efectuado hasta la fecha, el abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparecía en el Estudio de Seguridad y Salud, es de 18 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras, plazo que comenzará a contar desde la notificación de la licencia.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.+

### **3.3. EXPTE. Nº 233/2006. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 11 VIVIENDAS Y GARAJES. EDIFICACIONES RADESTO, S. L., EN C/ JUAN BRAVO, 32 DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por D. Guillermo del Valle Grande, en representación de EDIFICACIONES RADESTO, S. L., con CIF: B-45.641.685, con domicilio en Avda. del Príncipe, 25 de Talavera de la Reina (Toledo), solicitando la licencia de obras para construcción de 11 Viviendas y Garaje en C/ Juan Bravo, 32, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16-09-08.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

EDIFICACIONES RADESTO, S. L., la licencia de viviendas y Garaje en C/ Juan Bravo, 32, de esta villa, y condicionada a la presentación de la documentación técnica debidamente visada por el Colegio Profesional correspondiente.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación por un total de 25.899,70 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 7.490,15 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 13.290,96 euros en concepto de I.C.I.O. Debiendo expedirse una nueva liquidación para abonar por el sujeto pasivo de 2.026,01 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y de 3.092,58 euros en concepto de I.C.I.O; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

**TERCERO.-** A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

**CUARTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por la Arquitecto y Directora de obra D<sup>a</sup> María Rodríguez Ruiz y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

*Por la vista de la nueva documentación presentada con fecha de visado 12 de septiembre de 2.008, por D<sup>a</sup>. Yolanda Aragón González en representación de EDIFICACIONES RADESTO, S.L., para solicitar licencia de edificación, siendo la Arquitecta del Proyecto y Directora de la obra D<sup>a</sup>. María Rodríguez Ruiz, y como Arquitecto Técnico D<sup>a</sup>. Verónica Lagos Piñas, según se comprueba en los oficios presentados y en la ficha estadística. Falta nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud.*

*Después de analizar la documentación aportada, exponen:*

**CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A**

*El plano de situación se ha cambiado, y la parcela viene perfectamente acotada, falta la superficie. Según el proyecto de parcelación aprobado tiene una fachada de 15,54 m., el lindero de la derecha es de 30,36 m, y el de la izquierda 31,25 m., y al fondo dos alineaciones de 9,05 y 6,52 m., con una superficie de 478,70 m<sup>2</sup>. Esos datos no coinciden con los aportados, pero que me confirman que son actuales y reales.*

*El proyecto refleja 11 viviendas y 11 plazas de aparcamiento. En sección quedan libres 2,60 m., y pueden existir conductos de ventilación y se colocan instalaciones eléctricas, y el saneamiento colgado del techo, es difícil de cumplir. El montacoches debe representarse mejor y colocar las puertas, creo que se pierden espacios que se pueden recuperar. Cada vivienda deberá llevar*

obligatoriamente vinculada una plaza de aparcamiento, por lo que si se pierden plazas de aparcamiento habrá que reducir el número de viviendas. La plaza de minusválido se debe marcar mejor, pues incumple la longitud libre mínima, aunque es fácil de subsanar. Al no existir vestíbulo previo en las dos escaleras esas puertas, tanto como la del montacoches deberán ser RF- . Las puertas del vestíbulo 2, del cuarto de calderas y de las escaleras deben abrir en sentido de la evacuación. El cuarto de calderas debería tener representado el conducto de ventilación y chimenea de combustión y estar dotado como el garaje el garaje de las medidas de seguridad para cumplir con la normativa de incendios. Deberá presentarse proyecto de licencia de apertura de la actividad del garaje en la que se justifique adecuadamente.

La escalera de subida a patio se ha subsanado, ya no tiene más de 10 peldaños por tramo, está cubierta, tiene descansillo, pero no meseta de desembarco, porque abre para afuera, pero en el plano P-02 A, le falta rotular la superficie útil.

El aseo de la vivienda F Duplex tiene 2,24 m<sup>2</sup> cuando el mínimo es 2,25 m<sup>2</sup>. Los conductos de ventilación y los pilares aparecen dibujados pero sin chapar, y peor con chimeneas y bajantes que ni siquiera aparecen, eso en su día puede dar lugar a quejas, al ser la superficie útil inferior a la de los planos.

Las viviendas duplex B y C tienen un balcón según plano P-02 D, común, según alzado, separado pero invadiendo lo que es la línea de medianería, para evitar vistas y un posible paso, sería conveniente colocar una mampara con 60 cm a cada lado de la línea divisoria.

Las Secciones A-A y B-B, pueden parecer contradictorias, pues se acota de suelo a cara inferior de forjado seccionado con 2,66 m., y en la B, de suelo a cara inferior de forjado en cumbrera 3,14 m., cuando lo que debería acotarse es de forjado a cumbrera, máximo 3,50 metros. Faltan los balcones de planta primera que deberían verse en la Sección B-B y el cierre del montacoches.

En el plano P-02 E, no se considera conveniente presentar la planta toda diáfana cuando la superficie que puede considerarse útil no llega en muchos casos ni a la tercera o cuarta parte, considerando como altura útil 1,20, aunque aparece acotado con 1,50 metros.

Todos los planos están dibujados a escala 1:50, pero luego se han editado en formato Din A3, con lo cual no es medible y no es cierta la escala.

En los Alzados y Secciones, existen errores en cuanto a ventana y no corresponde con el de la Memoria, se deben revisar. La puerta del local en alzado figura con 1 m de ancho y en memoria de carpintería como PA-4 de 0,86 de ancho con cerco incluido, y 5 unidades. Las ventanas deben cumplir con el 1/8 de superficie de la estancia.

En la estancia del montacoches no permiten que existan arquetas, excepto el sumidero de desagüe, por lo que deberán revisarse tanto el plano P-08 A, como el P 08 B, para que sean coincidentes.

Debería hablarse con la compañía eléctrica, lo antes posible, y dejar en previsión si es que fuese necesario la dotación de un local para un transformador, que posiblemente, podría condicionar alguna plaza más de

la estructura, pues piden 3.000 Kg/m<sup>2</sup>, de

Dentro del edificio, se dotará de un cuarto de contadores centralizado tanto eléctricos como de agua, con tantos contadores como puntos independientes de consumo existan, dotado de árbol de contadores con llave de corte antes y después de contador, debiendo identificar a quien corresponde cada uno de ellos. Deberá preverse también para cuarto de basuras.

Los paneles solares deberán ser del tipo integrado en el faldón de cubierta, y a poder ser en los paños interiores.

Las chimeneas de las calderas han de sacarse a la cubierta, faltarían las chimeneas.

Estas correcciones deberán aportarse visadas por el Colegio de Arquitectos, a la mayor brevedad posible.

#### CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. B

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.

-Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

-Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.

-Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.

-En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.

-Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.

-En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.



*-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.*

*-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.*

*-En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.*

*-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización . DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y .DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.*

#### **CONCLUSIÓN. C**

*Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, al no incumplir los parámetros fundamentales, y ser defectos fácilmente subsanables, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.*

*En caso de conceder licencia:*

*Deberá, si procede y no lo efectuado hasta la fecha, el abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.*

*El plazo para la ejecución de la obra, según aparecía en el Estudio de Seguridad y Salud, es de 10 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras, plazo que comenzará a contar desde la notificación de la licencia.+*

#### **3.4. EXPTE. Nº 196/2006. HERMENEGILDO ROSADO, S. L. PRORROGA LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 17 VIVIENDAS CON GARAJE Y TRASTERO, EN C/ ANCHA C/V C/ ALMENDRO Y C/ ACACIAS, DE TORRIJOS.-**

por D. Hermenegildo Rosado Moreno, en  
HERMENEGILDO ROSADO, S. L., con CIF: B-45.215.233,  
con domicilio en C/ Banderas de Castilla, 37, entreplanta, de Talavera de la  
Reina (Toledo), solicitando la Prórroga de la licencia de obras concedida por  
este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Junta Local de Gobierno el 21 de  
julio de 2008, con nº de expediente 196/06 para construcción de 17 Viviendas  
con Garaje y Trastero en C/ Ancha c/v C/ Almendro y C/ Acacias, de este  
municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el  
interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales  
de fecha 15-09-08, del siguiente tenor literal:

*%o..... con fecha 1 de Septiembre, se solicita el aplazamiento del comienzo de  
las obras hasta tanto sean superadas las insalvables dificultades actuales que  
impiden el inicio de las mismas.*

*Entendemos que NO se puede conceder, por lo siguiente:*

*Según el Real Decreto 314/2.006, por el que se aprueba el Código Técnico de  
la Edificación, en su Disposición Transitoria Cuarta:*

*“Todas las obras cuyos proyectos se les conceda licencia de edificación al  
amparo de las Disposiciones Transitorias anteriores deberán comenzar en el  
plazo máximo de tres meses contado desde la fecha de concesión de la  
misma. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas  
exigencias.+*

*Según las determinaciones de la Ley 1/2.004 (Texto Refundido de la LOTAU),  
en su artículo 167. El contenido de las licencias.*

*2) En el caso de que no estén previstos expresamente en la licencia, se  
entenderá que los plazos son los siguientes:*

*Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de licencia para  
iniciar las obras.*

*Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni  
acumuladamente más del 20 % del tiempo total previsto para la ejecución de la  
obra.*

*El plazo final de duración será el previsto en el proyecto presentado ante la  
administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el  
promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de  
quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.+*

La Junta Local de Gobierno visto el informe técnico, por unanimidad de sus  
miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Denegar a HERMENEGILDO ROSADO, S. L., la Prórroga de la  
licencia de obras para construcción de 17 Viviendas con Garaje y Trastero en  
C/ Ancha c/v C/ Almendro y C/ Acacias, de esta villa; ya que el plazo de  
ejecución de las mismas es de quince meses (12 meses que figuran en el  
Estudio Básico de la Seguridad y Salud, más los 3 meses que tiene el promotor  
para iniciar las obras, contados a partir del día siguiente al de la notificación del  
acuerdo de concesión).

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**3.5. D-4. CONSTRUCCIONES EL PICOZO, S. A. RECEPCIÓN URBANIZACIÓN AVDA. PLAZA DE TOROS, C/ LEÓN DE TORRIJOS.-**

Vista la petición de la recepción de las Obras de Urbanización formulada el día 19 de agosto de 2008 por D. José Torres Domínguez en representación de la empresa CONSTRUCCIONES EL PICOZO, S. A., con NIF: A-79.219.812 y domiciliada en Polígono Las Avenidas, Avda. Principal s/n, C.P. 28991 de TORREJÓN DE LA CALZADA (Madrid), y el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16 de septiembre de 2008, del siguiente tenor literal:

*Con fecha 19 de agosto de 2008, se presenta por D. José Torres Domínguez, en representación de CONSTRUCCIONES EL PICOZO, S.A., la documentación necesaria para la Recepción de las Obras de Urbanización y proceder a la firma del Acta de Recepción de la Urbanización del Polígono D-4.*  
**DOCUMENTACIÓN:**

*Se aportan los siguientes documentos;*

- 1. Certificado de finalización de las obras, firmado por Técnico Director de las mismas y visado por el Colegio correspondiente, garantizando que las obras se ajustan al proyecto técnico que sirvió de base para la concesión de la licencia.*
- 2. Presupuesto actualizado de las obras, visado por el Colegio Profesional correspondiente, recogiendo en su caso las modificaciones durante la ejecución de las obras.*
- 3. Copia de la licencia de obras concedida inicialmente y las posibles modificaciones aprobadas.*
- 4. Planos finales de la obra digitalizados en formato.dwg (Abastecimiento, Saneamiento, Alumbrado, ...)*
- 5. Certificados de control de calidad realizados en las obras y homologación del mobiliario.*
- 6. Justificante de puesta en funcionamiento durante un año del alumbrado público y del resto de servicios.*
- 7. Justificante bancario del abono de la tasa y del impuesto, en caso de que proceda.*

*La documentación de alumbrado y justificante de puesta en funcionamiento, no consta en el expediente.*

*No aparecen certificados de control de calidad de las obras de urbanización, tan sólo aparecen los certificados acreditativos del mobiliario.*

*El 16 de septiembre, se aporta documentación gráfica actualizada que deberá aportarse en formato papel y debidamente visada.*

**VISITA TÉCNICA:**

*Se realiza visita, el día 15 de septiembre de 2008 conjuntamente por; Servicios Técnicos: Dña. María Isabel López Macías. Ingeniero Técnico Municipal, D.*

ajador Municipal, y D. José Miguel Esteban

En esta visita se realizó un recorrido que empieza en la Avenida Plaza de Toros, recorriéndola en su totalidad, continuando por la calle León y finalmente por la vía central de la urbanización o Avenida Libertad.

Se recogen mediante las fotografías que se acompañan al informe las cuestiones revisadas el día 15 de septiembre de 2008.

Quedan pendientes las visitas de los Operarios Municipales, especialmente la del Jefe de Electricidad y Fontanería y Saneamiento, con lo pueden aparecer nuevas condiciones al informe realizado.

Cuestiones detectadas;

#### ZONAS VERDES

Existen algunos árboles que han sido cortados.

Aparece vegetación seca que debe replantarse.

El paso de peatones que genera el acceso a la zona de juegos infantiles no permite la accesibilidad según la Ley de Castilla-La Mancha.

Los planos de fontanería y riego deben recoger con exactitud, donde están las llaves de corte y los reguladores de caudal o temporizadores para su posterior mantenimiento.

#### ZONAS VERDES-DOTACIONALES

No está instalado el mobiliario urbano necesario; bancos, papeleras, etc.

Uno de los árboles deberá ser repuesto, ya que ha debido ser cortado.

#### VIALES, ACERADOS Y SEÑALIZACIÓN

Existen zonas embaldosadas con restos de morteros, pinturas, etc. que deberán eliminarse.

En los límites del Polígono desarrollado con los solares medianeros, no se han efectuado totalmente los encuentros. En uno de ellos, junto a las naves, aparecen cables sueltos con la sola protección de encintado con el consiguiente peligro.

En el embaldosado, existen algunas piezas rotas, así como bordillos golpeados. Faltan algunas baldosas en algunas zonas de la urbanización (especialmente en los límites del polígono, etc.)

Aparecen zonas sin enlazar entre las baldosas y los bordillos.

Algunos remates finales de los acerados, están sin rematar. Principalmente en la zona donde se sitúa el Súper-Mercado.

Existen algunas juntas o baldones en el asfaltado que deben ser subsanadas.

Se ha generado un resalto en la Avenida Plaza de Toros, algo excesivo y que en los giros no está redondeado pudiendo generar roturas en neumáticos.

El paso de cebra existente en la Avenida, no permite la continuidad con el acerado y no se diferencia en la pavimentación, no adecuándose al Código de Accesibilidad.

Hay pasos de peatones con desniveles superiores a los marcados por el Código de Accesibilidad, especialmente marcados en la Avenida Libertad.

No existen señalizaciones de calles tal y como se informó en el Proyecto de Urbanización.

Falta mobiliario urbano por instalar y existen báculos de las papeleras sin la cesta o con ella dañada.

#### PARCELAS MUNICIPALES

Las parcelas municipales fueron adquiridas por el promotor.



### **ALUMBRADO Y BAJA TENSIÓN**

*No se ha documentado totalmente la instalación eléctrica, tal y como se le dijo en la visita al representante de CONSTRUCCIONES EL PICOZO, S.A., con lo cual sin estos datos no se ha podido comprobar el global de la instalación.*

*Queda pendiente la revisión por el Jefe de Electricidad, con el que se abrirán los cuadros de mando, comprobación de arquetas de cruce, comprobación de cableado en luminarias, etc. Estas cuestiones formarán parte de un informe complementario.*

*Se deberán aportar planos visados del Esquema unifilar definitivo, así como de los cálculos eléctricos visados de la totalidad de circuitos y luminarias.*

*Aportar Certificado de la instalación emitido por un Organismo de Control Autorizado (OCA).*

*Las arquetas de alumbrado deberán diferenciarse del resto de instalaciones.*

*Se comprueba que existen dos luminarias que no iluminan, una de ellas además está girada o golpeada.*

*Con relación al proyecto original, se han suprimido luminarias, estimando necesaria la instalación de la última de la Avenida Plaza de Toros, en la medianería con las Naves.*

*Existen algunas tapas de registro de las farolas, golpeadas, lo que puede impedir su apertura normal.*

### **FONTANERÍA Y SANEAMIENTO**

*No están clarificadas las tapas que son de saneamiento, abastecimiento, riego, etc. Una vez aportados los planos definitivos, visados convenientemente, se deberá comprobar por los operarios municipales, pudiendo existir informe complementario.*

*Se deberán probar las tapas de saneamiento con el tráfico para ver si no producen ruidos y vibraciones que puedan ser molestos para los vecinos.*

*Existen sumideros de calzada que no presentan agua que produzca sifón, esta cuestión deberá revisarse.*

*No consta en la información gráfica, la existencia de bocas de riego e hidrantes.*

*Falta una tapa de registro de fontanería por instalar en la Avenida Libertad que debe ser colocada para evitar peligro de caídas.*

*Según nuestro criterio, el plazo para la subsanación de las deficiencias no debiera ser superior a quince días y previo a esta situación se deberán perfeccionar las cuestiones documentales pendientes.*

*Una vez subsanadas las deficiencias, se podrá generar el acta de recepción del Polígono D4, atendiendo al Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo. +*

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

ción del Polígono D-4, condicionada a la  
rectificaciones oportunas en el citado Polígono,  
de conformidad con el informe técnico de fecha 16 de septiembre de 2008, en  
el plazo de 10 naturales contados desde la recepción de esta notificación.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios  
Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de  
Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.6. EXPTE. Nº 1/2008. LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN SITA EN LA CTRA. DE CARMENA, KM. 1. CESIÓN A IBERDROLA.-**

Dada cuenta del Expediente Nº 1/2008, que ha sido tramitado en este  
Ayuntamiento para la desafectación de la línea, así como los acuerdos  
plenarios de 10 de abril de 2008 y 10 de julio de 2008 relativos a este asuntos.  
Vistos los informes y documentación obrante en este expediente.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los  
siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Ceder a la Compañía IBERDROLA, con domicilio en C/ Berna, 1,  
C.P. 45005 de Toledo, la Línea eléctrica aérea de medio tensión sita en la Ctra.  
de Carmena, Km. 1, del municipio de Torrijos (Toledo).

**SEGUNDO:** Dar de baja en el Inventario de Bienes 2008 a esta Línea aérea de  
media tensión, sita en la carretera de Carmena, Km. 1, que tiene su inicio en la  
línea aérea de media tensión propiedad de la Compañía Iberdrola hasta la  
caseta del pozo del antiguo suministro de agua potable, sito en la Cañada Real  
Segoviana, junto a la carretera de Carmena con una extensión de 1.400  
metros.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a la Compañía IBERDROLA, a  
Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los  
Concejales Delegados de Industria y Urbanismo, para su conocimiento y a los  
efectos oportunos.

## **4. CONTRATACIÓN.-**

### **4.1. EXPTE. Nº 24/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES EN PISCINA CUBIERTA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.-**

Visto el Expte. nº 24/2008 para la instalación de paneles solares para el  
aprovechamiento de energía solar para climatización de piscina cubierta y  
producción de agua caliente sanitaria, que se ha tramitado en este  
Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas en las Mesas de  
Contratación de fechas, 10 de septiembre de 2008 y 17 de septiembre de 2008,  
y el informe técnico elaborado al efecto.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los  
siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Adjudicar a la empresa la empresa JOSÉ JURADO GONZÁLEZ E HIJOS, S. L., CIF: B-45.319.522, domiciliada en la calle Buenadicha, 15, de Torrijos, el contrato de la instalación de paneles solares para el aprovechamiento de energía solar para climatización de piscina cubierta y producción de agua caliente sanitaria, del municipio de Torrijos, por un importe de 95.085,86 euros (IVA incluido).

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto por importe de 95.085,86 euros (IVA incluido), correspondiente a la partida 4521.62302 del vigente presupuesto.

**TERCERO:** Devolver las plicas presentadas fuera de plazo por la empresa SEPAE Electricidad y Climatización, S. L.

**CUARTO:** La empresa adjudicataria deberá presentar fianza definitiva por importe de 4.754,29 euros, en el plazo de 5 días naturales contados desde la notificación de estos acuerdos.

**QUINTO:** La formalización del Contrato se efectuará dentro de los 10 hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

**SEXTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la empresa adjudicataria y a las restantes empresas licitadoras, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**4.2. EXPTE. Nº 25/2008. CONTRATACIÓN. ÁREA DE SECRETARÍA. ENAJENACIÓN DE SOLAR EN C/ JABONERIAS, Nº 35, DE TORRIJOS.-**

Visto el Expte. nº 25/2008 de Contratación para la enajenación del Solar sito en C/ Jabonerias, que se ha tramitado en este Ayuntamiento, así como los informes técnicos y jurídicos elaborados al efecto.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar el inicio del Expediente Nº 25 de Contratación para la enajenación de la parcela sita en la C/ Jabonerias, nº 35.

**SEGUNDO:** Aprobar el pliego de cláusulas técnicas y administrativas para la enajenación de la parcela situada en la C/ Jabonerias.

**TERCERO:** Aprobar el inicio de información pública, remitiendo anuncio para la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación.

acuerdos a Secretaría, a Intervención, a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **5. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

### **5.1. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE HORARIO A RÉGIMEN GENERAL DEL HORARIO COMERCIAL ESTABLECIDO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.-**

Se da cuenta del escrito presentado por el Sindicato UGT de la Federación de Comercio, Hostelería-Turismo y Juego (CHTJ), con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 11 de septiembre de 2008, en el que se solicita: que se desestime la petición de la Asociación de Supermercados de la Comunidad de Castilla La Mancha (ASUCAM), y no se modifique el calendario de aperturas de domingos y festivos en establecimientos comerciales para el año 2008.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se ha manifestado la conformidad con la apertura del día 6 de diciembre de 2008, pero este Ayuntamiento no tiene competencia en la materia, siendo la Consejería de Industria y Sociedad de la Información de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la que deberá en su caso adoptar la resolución oportuna.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Asociación de Supermercados de la Comunidad de Castilla-La Mancha (ASUCAM), a la Consejería de Industria y Sociedad de la Información de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Confederación Regional de Empresarios de Castilla La Mancha, a la Cámara de Comercio e Industria de Toledo (FEDETO), a los Sindicatos CC.OO. y UGT, a Secretaría y al Concejal Delegado de Industria, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **5.2. PRECIO PÚBLICO. LUDOTECA, CURSO ESCOLAR 2008-2009, DE TORRIJOS.-**

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a Junta de Gobierno, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Establecer el siguiente precio público por el concepto y con la tarifa que se indica seguidamente:

- 1.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA, CURSO ESCOLAR 2008-2009.



Se establece este Precio público por la prestación del Servicio de LUDOTECA, que consistirá en la atención y cuidado de niños de 4 hasta 12 años de edad.

Los servicios consistirán en refuerzo educativo, talleres de pintura y hogar, así como actividades de juego, entre otros. Se llevarán a cabo por el Ayuntamiento de Torrijos, conforme a los criterios y directrices marcadas por la Dirección General de Servicios Sociales.

La Cuotas a satisfacer por los usuarios del servicio están supeditadas a las directrices establecidas a tal efecto por el Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Consejería de Bienestar Social.

Las cuotas del Servicio serán trimestrales y se fijan en 10 euros, para el curso escolar 2008-2009.

Con carácter anual, los Servicios Sociales Municipales elaborarán un informe sobre el funcionamiento del servicio.

**SEGUNDO.-** Declarar que los precios públicos establecidos, no cubren el coste económico de los servicios, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlos por debajo de este límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

**TERCERO:** Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

**CUARTO:** Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Económicos y a los Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Bienestar Social, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **5.3. PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS PRECIOS PÚBLICOS EN RELACIÓN CON EL SERVICIO DE MERIENDA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA (CAI), CURSO 2008-2009, DE TORRIJOS.-**

Considerando las nuevas demandas realizadas por los usuarios del Centro de Atención a la Infancia se hace necesario desglosar los servicios prestados en el citado Centro según el coste de los mismos.

or unanimidad de sus miembros adoptó los

**PRIMERO:** Establecer el siguiente precio público por el concepto y con la tarifa que se indica seguidamente:

1.- SERVICIO DE MERIENDA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA, CURSO 2008-2009.

TARIFAS:

- MERIENDA PARA DÍAS SUELTOS: 2 EUROS CADA UNA.
- BONO PAR TODO EL MES: 30 EUROS.

**SEGUNDO:** Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Dar traslado de estos acuerdos a la empresa Dulcinea, S. L. U. a los Servicios Económicos y a los Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Bienestar Social, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **5.4. PRECIO PÚBLICO CURSO DE INFORMATICA E INTERNET PARA MAYORES.-**

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a Junta de Gobierno, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Establecer el siguiente precio público por el concepto y con la tarifa que se indica seguidamente:

1.- SERVICIO CURSO DE INFORMATICA E INTERNET PARA MAYORES. TARIFA: 5 ERUOS.

**SEGUNDO.-** Declarar que los precios públicos establecidos, no cubren el coste económico de los servicios, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlos por debajo de este límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

**TERCERO:** Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

**CUARTO:** Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Económicos y a los Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Bienestar Social, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **5.5. ACCIONES ESPECIALES DE EMPLEO. SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.-**

Vista la propuesta de la Concejalía de Economía, Hacienda y Régimen Interior de fecha 17 de septiembre de 2008, relativa a la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo, de fecha 9 de abril de 2008, publicada el día 15 de abril de 2008, en el DOCM Nº 78, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a las Entidades Locales de Castilla-La Mancha para la realización de Acciones Especiales de Empleo.

Debido al aumento del desempleo en el municipio y a la necesidad de adecentamiento de La Cañada Real y de apoyo a las labores escolares en los Centros Educativos de la localidad, desde este Ayuntamiento se detecta la necesidad de contratar al personal necesario para realizar estas labores.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Solicitar a la Consejería de Trabajo y Empleo, dentro del plazo establecido en el tercer procedimiento de adjudicación, la subvención para la contratación de 33 personas, por importe de 85.635,00 " .

**SEGUNDO:** Adoptar el compromiso de habilitar los créditos necesarios para atender las cantidades de este proyecto que han de ser financiadas por esta Corporación.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

**CUARTO:** Dar traslado de los acuerdos tomados a la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a Secretaría, a Intervención y a los Concejales Delegados de Hacienda Personal y Régimen Interior.

#### **6. ESCRITOS Y COMUNICADOS.-**

##### **6.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS A PRODECU CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES URBANAS, S. L.**

pediente fiscalizado de conformidad por la  
animidad de todos sus miembros, en votación  
Ormaiztegui, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de las siguientes fianzas depositada en la Tesorería Municipal: a PRODECU CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES URBANAS, S. L., con CIF: B-81.397.945, con domicilio en C/ Escaño, 28, de GETAFE (Madrid), por:

- Importe de 900,00 euros, constituida el 30-03-2004, en Aval, por derribo C/ Cava Baja, 3, de Torrijos.
- Importe de 900,00 euros, constituida el 30-03-2004, en Aval, por derribo C/ Cava Baja, 5, de Torrijos.
- Importe de 200,00 euros, constituida el 10-01-2006, en Aval, por construcción vivienda C/ Cava Baja, 1, 3 y 5, de Torrijos.
- Importe de 3.000 euros, constituida el 10-09-2007, en Aval, por tendido líneas eléctrica, Travesía Cava Baja.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **6.2. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉS Y QUIOSCOS.-**

Vistas la solicitud presentada en este Ayuntamiento para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Cafés y Quioscos, durante la temporada de verano, así como la autoliquidación practicada por la interesada.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Autorizar a la siguiente petición la instalación de las Mesas de Cafés y Quioscos, aprobando la liquidación en concepto de tasa por ocupación de la vía pública, por el importe que se establece :

- A D<sup>a</sup> Esperanza Díaz Deblas, con DNI: 2.848.607-B, en representación de BAR LOS AMIGOS, con domicilio en Plaza de España, 17, de Torrijos, para instalar 6 mesas en Plaza de España, 17. Aprobar la liquidación en concepto de tasa por ocupación de la vía pública, por un total de 51,98 euros.

Habiéndose abonado como autoliquidación 51,98 euros por el interesado con fecha 09-09-2008.

**SEGUNDO.-** Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m<sup>2</sup> a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.



2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.

4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

5. No podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A.

**TERCERO.-** La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

**CUARTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a la Intervención Municipal, a la Policía Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**7. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hay asuntos en este punto del orden del día.

-----

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las dieciséis horas con treinta minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA,**